



LA PLATA, 30 DIC 2010

EL VISTO el expediente N° 21706-7594/10 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa propicia la designación de diversas personas en Planta Permanente, y

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercido 2010 Ley N° 14082,

CONSIDERANDO: Municipal No Financiero, Administración Provincial, Administración Central

Que las designaciones propuestas deberán ser consideradas a partir del 1 de noviembre de 2010;

Que la situación encuadra en lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que el Departamento Planteles, Estructuras y Capacitación informa que se cuenta con las vacantes pertinentes para atender la gestión que se impulsa;

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto, ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, informan el gasto y la imputación presupuestaria para atender la presente gestión;

Que Sergio Gabriel INSUA, Domingo Abel VILLALBA y Walter Emir RUBERT se desempeñarán como Personal de Servicio en la Dirección de Asistencia Crítica;

Que resulta procedente exceptuar las designaciones propuestas de los términos del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, sin tener objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Al
M

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1, que forma parte integrante de este decreto, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección de Asistencia Crítica, a partir del 1 de noviembre de 2010, en el régimen establecido por la Ley N° 10430, Planta Permanente con Estabilidad, a las personas que a continuación se detallan, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0000-XI-3, Categoría 05, Servicio Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor:

Sergio Gabriel INSUA (DNI N° 26.536.049, Clase 1977)

Domingo Abel VILLALBA (DNI N° 17.815.905, Clase 1966)

Walter Emir RUBERT (DNI N° 16.179.335, Clase 1962), de conformidad con la normativa indicada en el segundo párrafo de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo que antecede, deberán considerarse con carácter provisional hasta tanto los interesados adquieran estabilidad, transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con

M

NR

ALFONSO G. ARLEN
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, ACO 004, Finalidad 3, Función 2, Procedencia 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Parcial 1, del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062.


ARTÍCULO 5°. Exceptuar las designaciones propuestas de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.


ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

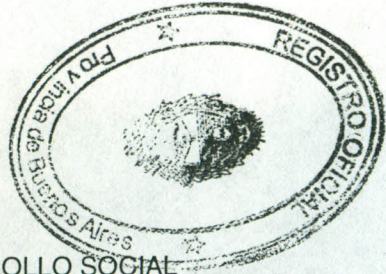
DECRETO N° 3741


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

3741



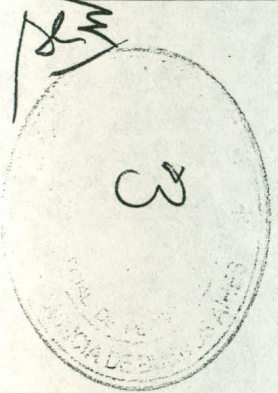
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADECUACION PRESUPUESTARIA DE CARGOS

DEBITO

CREDITO

JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS	JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS
11118	3	2	11	PRG 002 SUB 002	1	1	1	3	1	11118	3	2	11	ACO 004	1	1	1	1	3
	3	2	11	PRG 002 SUB 002	1	1	1	4	1		3	2	11						
	3	2	11	PRG 003 SUB 003	1	1	1	2	1		3	2	11						
TOTALES									3	TOTALES									3



[Handwritten Signature]
 BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
 Ministerio de Desarrollo Social
 Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

3741